

DECRETO No. **0395** DE 10 DIC 2024

“Por medio del cual se prorroga y se amplía la planta temporal de cargos docentes para instituciones educativas ubicadas en municipios no certificados del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” – vigencia 2025”.

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el Art. 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Art. 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*” se ha propuesto que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral de la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de aprendizajes, y que el 30% de la población estudiantil tengan la posibilidad de acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes, constituyéndose como una meta para el reconocimiento de la multidimensionalidad, el carácter sistémico del desarrollo de las personas, aunado a la garantía del derecho a un conjunto de dimensiones de desarrollo para los estudiantes, buscando el reconocimiento de la diversidad cultural y natural de Colombia, sus territorios y poblaciones.

Que para lograr la referida meta, es necesario fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, lo que implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar una estrategia de formación integral, la cual corresponde al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0).

Que la estrategia del Programa para la Excelencia Docente y Académica Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) se encuentra diseñada para mejorar las prácticas pedagógicas en las aulas; y el Departamento de Casanare es una de las entidades territoriales certificadas en educación beneficiarias del programa, el cual viene siendo ejecutado con éxito desde el año 2013.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los tutores requeridos para ejecutar el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) deben hacer parte de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que el numeral 6.2.3 del Art. 6 de la Ley 715 de 2002, dispone que corresponde a los Departamentos, administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

DECRETO No. **0395** DE 10 DIC 2024

“Por medio del cual se prorroga y se amplía la planta temporal de cargos docentes para instituciones educativas ubicadas en municipios no certificados del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” – vigencia 2025”.

100.15.10

Que el Art. 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades a los cuales se les aplica esta norma, pueden contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, entre otros para el desarrollo de programas a proyectos de duración determinada, condición que cumple el programa de orden nacional de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0).

Que el Departamento de Casanare, es una entidad territorial certificada en educación, reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional y para el cumplimiento de sus fines cuenta con una planta global de carácter fija que está integrada conforme lo dispone el Decreto 0022 del 27 de enero de 2022, a través del cual se adoptó la planta de cargos directivos docentes, docentes y administrativos del servicio educativo oficial, financiada con recursos del SGP.

Que los objetivos del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) se encuentran directamente vinculados con el fortalecimiento de la calidad educativa, fin que es acorde con los parámetros fijados en el Plan de Desarrollo Departamental del Departamento de Casanare para el año 2024 al 2027: “Oportunidades para Casanare”.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 29 de noviembre de 2024 – bajo radicado 2024-EE-338824, emitió concepto para la conformación de la Planta de Empleos Temporales de Tutores, allegando la viabilización para la prórroga y ampliación de planta temporal para la implementación del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así:

Docentes tutores (a) Prorroga	Incremento Docentes tutores (a)	Asignación Docentes de Artes	Total
70	0	20	90

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las atribuciones de los Gobernadores está la de “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley a las ordenanzas respectivas.”

Que es preciso aclarar, que para la provisión de esta planta de cargos temporales, se deberá respetar el orden de provisión que establece numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016 proferido por la CNSC, dentro de los cuales, el primer orden corresponde a la provisión por listas de elegibles vigente. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

DECRETO No. **0395** DE 10 DIC 2024

“Por medio del cual se prorroga y se amplía la planta temporal de cargos docentes para instituciones educativas ubicadas en municipios no certificados del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” – vigencia 2025”.

100.15.10

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0376 del 22 de diciembre de 2022, acto que dispuso de la adopción de (40) cargos temporales para la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del programa “Todos a Aprender”, ahora “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral”, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0487 del 29 de diciembre de 2023, acto que prorrogó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa “Todos a Aprender” ahora “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral” - vigencia 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0116 del 29 de abril de 2024, acto que modificó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del programa “Todos a Aprender”, ahora “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral” hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionando a la planta existente 30 cargos temporales de docente de aula, para un total de 70.

Que en aras de garantizar la normalidad del calendario académico en su vigencia 2025, este despacho estima pertinente prorrogar los setenta (70) cargos pertenecientes a la Planta de Empleos Temporales del programa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Fortalecimiento y Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional y a su vez, ampliar esta planta en veinte (20) nuevos cargos para el área de “artes” conforme la viabilidad emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el Gobernador de Casanare,

DECRETA

ARTÍCULO 1. PRORROGAR la planta temporal de cargos para docentes tutores de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), adoptada mediante Decreto 0376 de 2022, prorrogada por Decreto 0487 del 29 de diciembre de 2023 y ampliada mediante Decreto 0116 del 29 de abril de 2024, para el periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Cargos Temporales a prorrogar	Denominación del Cargo Temporal
70	Docente Tutor

DECRETO No. **0395** DE 10 DIC 2024

“Por medio del cual se prorroga y se amplía la planta temporal de cargos docentes para instituciones educativas ubicadas en municipios no certificados del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” – vigencia 2025”.

100.15.10

ARTÍCULO 2: AMPLIAR en veinte (20) cargos la planta temporal para docentes de “Artes” de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), para el periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Cargos Temporales por adicionar	Denominación del Cargo Temporal
20	Docente de “artes”

PARAGRAFO: El número total de cargos de docentes para la implementación del “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0),” 2025 en el Departamento de Casanare, será:

N° de Cargos Temporales	Denominación del Cargo Temporal
90	Docente Tutor/Docentes de Artes

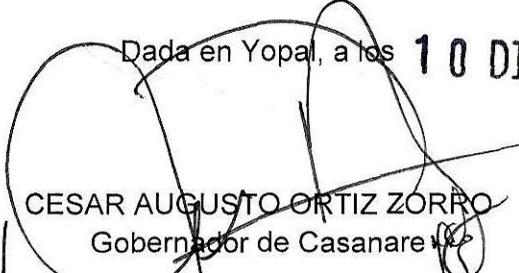
ARTÍCULO 3: Los empleos que conforman la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación, serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 4: La distribución de la planta temporal de cargos docentes objeto del presente Decreto será organizada por la Secretaría de Educación, conforme a los lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional con relación al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0).

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **10 DIC 2024**


CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Vo.Bo.: Karen Solís Ontare, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Diego Fernando Mora Plazas, Secretario de Educación.

Proyectó: Robert K. Morales Salamanca, Profesional Especializado.